

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 020

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00085-00 (No. 2023.00440 de la Fiscalía 57 Especializada EDD)**, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE DE JUICIO** con **auto No. 136 de 25 de octubre de 2024**, donde fungen como afectados ANYELA CARIME SALAZAR RÚA, G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., Y BANCO DE BOGOTA, ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 154 de 3 de junio de 2025 que ordenó su emplazamiento, en relación con los siguientes²:

Bienes muebles (7)			
Clase	Marca	Placa	Organismo de tránsito
Automóvil	Chevrolet	IYU443	Secretaría de tránsito de Medellín
Automóvil	Chevrolet	UDY902	Secretaría de tránsito de Envigado
Automóvil	Chevrolet	JPU436	Secretaría de tránsito de Envigado
Motocicleta	Yamaha	YOH62F	Secretaría de tránsito de Envigado
Automóvil	Chevrolet	HYR317	Secretaría de tránsito de Rio Negro
Automóvil	BMW	NBU335	Secretaría de tránsito de Bogotá
Automóvil	Renault	RLU324	Secretaría de tránsito de Bogotá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el microsítio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -EDICTOS 2025-, y se expide copia original para su publicación en la página web

¹ Centro administrativo 'La Alpujarra', Palacio de justicia 'Edificio José Félix de Restrepo', carrera 52 No. 42-73, piso 16, oficina 1615; correo electrónico: joipctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y WhatsApp (+57) 350 8025.

² Se extrae del auto admisorio de 25 de octubre de 2024.

de la Fiscalía General de la Nación -nivel central-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFUJARÁ EL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público que, velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

Atentamente,



JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00085 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C. de E. D., **HOY ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **ONCE (11), DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16) Y DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**.


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA